



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

AGRICEL



DEPARTAMENTO DEL CESAR

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROPUESTAS ENFOCADAS A LA ADECUACIÓN PRODUCTIVA DE TIERRAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CÉLULAS DE DESARROLLO AGRÍCOLA -AGRICEL CON SISTEMAS DE PIVOTE CENTRAL U OTROS SISTEMAS DE RIEGO, PROMOVRIENDO EL USO EFICIENTE DEL SUELO Y/O DEL AGUA.

1. ANTECEDENTES

Según el Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2014, el departamento del Cesar es uno en los cuales se encontraron mayores porcentajes de Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) que presentaron dificultades por escasez en el uso del agua para el desarrollo de las actividades agropecuarias (DANE, 2014).

En el departamento del Cesar se presenta una alta estacionalidad de la producción debido al régimen bimodal que se presenta en todo su territorio con especial incidencia en el centro y norte del departamento, consistente en dos picos de precipitación en los meses de mayo y octubre, sin embargo, durante el resto del año los niveles de precipitación son muy inferiores a los niveles de evapotranspiración de referencia, generando la estacionalidad en la producción.

Esta estacionalidad se prevé que será mucho más crítica a partir de un análisis de cambio climático de varios escenarios, el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM, 2015) estimaron que para fin de siglo el Cesar podrá presentar aumento promedio de temperatura de hasta 2,5 °C, particularmente en las regiones Centro y Sur, así como una disminución de precipitación de hasta un 19% con respecto a los valores actuales. También indica que los principales efectos podrán verse representados en el sector agrícola y ganadero debido a la presencia de temperaturas más elevadas y reducción gradual de las precipitaciones. Por esta razón, si no se prepara al sector en el manejo de dicha estacionalidad, no se podrá en absoluto enfrentar este problema creciente de falta de agua y por lo tanto de vulnerabilidad en la producción agropecuaria, especialmente de los cultivos priorizados, como los transitorios: maíz, sorgo, pastos y hortalizas.

Según la tercera comunicación de cambio climático y los escenarios de Cambio Climático para Colombia y particularmente, en el departamento del Cesar, manifiesta que los principales efectos podrán verse representados en el sector ganadero y agrícola. Entre el 2011 y 2040 según los diferentes escenarios de variabilidad climática se presentará un aumento de la temperatura media de 1.1°C y una disminución de la precipitación de 15.32%; y para finales de siglo el panorama se hace más crítico al presentarse aumento de temperaturas de hasta 2.5°C y la precipitación disminuirá en un 19.20% aproximadamente (PDDC, 2016).

Gran parte del departamento presenta índices de erosión moderados a severos,



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



producto de la labranza excesiva, sobre pastoreo en las áreas ganaderas y pérdidas de suelo por escorrentía durante períodos de lluvias fuertes. El departamento presenta alta susceptibilidad territorial a deficiencias hídricas durante los eventos “El Niño”, con 47,8% del área susceptible a condiciones de altas deficiencias de agua, lo cual se intensifica durante la ocurrencia de los eventos de “El Niño”. Esta susceptibilidad disminuye a categorías de media y baja hacia la zona norte del departamento (límites con la sierra Nevada de Santa Marta). Esto ha ocasionado altos niveles de estrés hídrico de los cultivos por los efectos de sequías prolongadas y falta de agua.

Los tres problemas mencionados, (régimen deficitario, estacionalidad de la producción y altos niveles de estrés hídricos de los cultivos) confluyen en el desconocimiento del manejo del agua por los productores en general del departamento debido a la no utilización del riego, la baja disponibilidad hídrica de las fuentes superficiales específicamente en los periodos de sequía o verano, que es cuando más se requiere el agua para suministro a los cultivos. Es por ello que el gobierno departamental incluyó dentro del plan de desarrollo departamental “LO HACEMOS MEJOR 2020-2023” una apuesta de crear células de desarrollo agrícola (AGRICEL) y promover sistemas productivos sostenibles, con uso eficiente del suelo y/o del agua, desarrollados de acuerdo a las condiciones agroecológicas de la región, como estrategia para mejorar la cobertura de riego, aumentar la productividad y lograr una mayor adaptación al cambio climático.

2. PERTINENCIA PDD 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR

EJE ESTRÁTEGICO III. REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO
PROGRAMA I. TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO
Subprograma I. Salto a la Agroindustria

Con la presente convocatoria se pretende dar cumplimiento con las siguientes demandas territoriales definida por el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación-CODECTI.

D6. Transferencia de conocimiento y tecnología para dinamizar la productividad y competitividad de productores, asociaciones y empresas agrícolas, pecuarias, biotecnología, agroindustria y energía, articulando la academia y la sociedad orientados a fomentar el desarrollo económico y social del departamento del Cesar.

D4. El Departamento del Cesar presenta una baja implementación de procesos productivos novedosos, por lo cual se requiere el desarrollo y vinculación de sistemas de innovación y gestión tecnológica en los procesos empresariales.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Invitar a productores del departamento del Cesar a ser parte del levantamiento de información para establecer un banco de propuestas enfocadas a la adecuación productiva de tierras mediante la implementación de células de desarrollo agrícola -



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

AGRICEL



AGRICEL- con sistemas de pivote central u otros sistemas de riego, promoviendo el uso eficiente del suelo y/o del agua.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Levantar información relacionada con necesidades y propuestas para implementar células de desarrollo agrícola - “AGRICEL”, con sistemas de pivote central u otros sistemas de riego.
- Promover la participación directa de la población en la formulación de acciones a fortalecer la cobertura de riego en el departamento del Cesar.
- Establecer un banco de propuestas con información que permita fomentar el encadenamiento de la producción agropecuaria, promoviendo la participación de esquemas asociativos.

4. ALCANCE

La convocatoria cuenta con dos (2) etapas:

• Etapa I: Definición del banco de propuestas

Los participantes de la convocatoria, podrán, a través del diligenciamiento y presentación de: PERFIL DE LA PROPUESTA (Anexo 1), la CARTA DE INTENCIÓN (Anexo 2) y el cumplimiento de los requisitos generales, ser objeto de la verificación documental y ser parte del banco de propuestas para el estudio de la implementación de las AGRICEL con sistema de pivote central u otros sistemas de riego.

• Etapa II: Análisis y Evaluación

Análisis y evaluación del banco de propuestas, selección de las propuestas que cumplan los requerimientos para la implementación del sistema, validación de la información en campo y desarrollo de los proyectos, incluida la fase de inversión y seguimiento.

Nota 1: En el Anexo 2. se presenta el formato para la carta de intención a presentar por parte de los participantes.

Nota 2: La participación en esta convocatoria no genera una relación vinculante entre las partes y no compromete a la gobernación del Cesar al desarrollo del proyecto de implementación de células de desarrollo agrícola - “AGRICEL”, con sistema de pivote central u otros sistemas de riego.

5. CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA

El Proyecto ha definido dos (2) categorías para que los grupos se inscriban a la convocatoria, de la siguiente manera:

3.3. CATEGORÍA PIVOTE CENTRAL:

En esta categoría podrán participar quienes cumplan con las siguientes especificaciones:

- Terrenos con inclinaciones o pendientes que no superen el 15% y aptos para la



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



implementación de actividades agrícolas.

- En caso de ser varios predios, estos deben ser colindantes y se debe presentar un área conjunta no mayor a 100 hectáreas, es decir que no tenga barreras naturales o antrópicas que impidan la instalación del sistema.
- Contar con disponibilidad hídrica.

3.4. CATEGORÍA OTROS SISTEMAS DE RIEGO:

En esta categoría podrán participar quienes cumplan con las siguientes especificaciones:

- Terrenos con inclinaciones o pendientes que superen el 15% y aptos para la implementación de actividades agrícolas.
- Contar con disponibilidad hídrica.

6. DIRIGIDA A

La población objetivo de esta convocatoria está constituida por pequeños y medianos productores, campesinos, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, familias con jefatura de hogar femenina, jóvenes rurales, familias rurales víctimas del conflicto armado y desplazadas forzosamente que residan de manera permanente en uno de los 25 municipios del departamento del Cesar.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrá en cuenta las siguientes definiciones

Familia: conjunto de personas que se relacionan y están unidos por vínculos de parentesco (afinidad y/o consanguinidad), que pueden compartir o no la vivienda, y que comparten los gastos necesarios para su sustento.

Joven rural: toda persona entre los 18 y los 28 años, que habita de manera permanente en uno de los municipios del departamento del Cesar.

Mujer rural: toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.

Pequeño productor: la persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV, en el momento de la respectiva operación de crédito.

Mediano productor aquel no comprendido como pequeño productor cuyos créditos de toda clase con el sector financiero no excedan del valor equivalente a dos mil quinientos (2.500) SMMLV, incluido el valor del préstamo a garantizar.

7. REQUISITOS GENERALES

Para poder ser parte del banco de propuestas, los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos:

a.	Radical en las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cesar, el perfil de la propuesta de acuerdo al Anexo 1.
b.	Presentar la carta de intención (Anexo 2), firmada por todos los potenciales beneficiarios. Para esquemas asociativos se debe completar con la firma de todos los asociados.
c.	Listado de potenciales beneficiarios (represente de la familia beneficiada) donde



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

AGRICEL



	se registre la información de: Nombres y Apellidos (de cada miembro), tipo y número de documento de identidad, número de teléfono móvil o fijo, dirección vivienda y correo electrónico (si dispone).
e.	En caso de pertenecer a un grupo poblacional vulnerable, se debe presentar la respectiva certificación por parte de la entidad competente.

8.1. VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS

Para todos los efectos prácticos, se realizará una verificación documental, acorde con lo definido en el aparte “Alcance” (Etapa I) de la presente convocatoria. La **Verificación documental** *Corresponde a la revisión y análisis de soportes documentales que acrediten el cumplimiento de requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria. Es importante tener en consideración que la verificación es de tipo documental por lo que la veracidad de los documentos será responsabilidad del postulante.*

Nota 1: Con la presentación de las propuestas las y los participantes aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria y no podrá alegar desconocimiento de lo escrito en la misma. Así mismo, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad y que en caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, se podrá rechazar en cualquier momento la propuesta por parte de la Gobernación del Cesar.

8.2. EXCLUSIONES E INHABILITACIONES

Todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, que son sometidas a consideración por el comité evaluador, que impida la continuidad de la participación del proponente en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio, le hace imposible disfrutarlo cuando:

- La propuesta no se ajusta o no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- No se de cumplimiento a lo solicitado en los Requisitos Generales de la presente convocatoria.
- La propuesta no está enmarcada en una de las categorías establecida en la presente convocatoria.
- La propuesta no esté orientada al beneficio de los ciudadanos del departamento del Cesar.
- Exista algún tipo de impedimento o reporte por parte de algún ente de control o fiscalización (Procuraduría General de Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de Nación, Policía Nacional o por sentencia jurídica formal en pleno) o dentro de procesos de embargo judicial y de restitución de tierras para alguno de los potenciales beneficiarios, para esto, quien haga las veces de proponente debe solicitar las respectivas certificaciones a las y los potenciales beneficiarios.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

AGRICEL



9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Verificados los requisitos generales y las exclusiones e inhabilidades el comité definido por la Gobernación del Cesar realizará la evaluación de las propuestas enviadas dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los términos especificados en la presente convocatoria.

Con base en esta evaluación se define el banco de propuestas a la implementación de los AGRICEL con pivote central u otros sistemas de riego. Para la conformación de dicho banco se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas.

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	26 de agosto de 2022
Presentación de propuestas	Entre el 29 de agosto al 26 de septiembre de 2022
Verificación de requisitos	Entre el 27 de septiembre y 6 de octubre de 2022*
Verificación de Técnica y jurídica	Entre el 6 de octubre y el 5 de noviembre.

* Esta actividad estará sujeta a la presentación las propuestas las cuales se evaluarán a partir de su fecha de radicación.

11. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

La Gobernación del Cesar podrá modificar el contenido de cualquiera de los puntos de esta convocatoria, ya sea por fuerza mayor, caso fortuito, por causas imprevisibles o no atribuibles. Así mismo se garantiza por parte de la entidad que, con la(s) modificación(es) no se vulneren los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política. Cualquier modificación hecha en esta convocatoria será publicada por medio de un documento (Adenda) cumpliendo con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.